

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

8552 *Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se nombran funcionarios de carrera del concurso extraordinario de méritos del cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se les adjudica un puesto de trabajo*

Antecedentes

1. En fecha 17 de septiembre de 2022 se publicó en el BOIB núm. 122 la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de 16 de septiembre de 2022, por la que se aprueban las bases generales que deben regir el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. En fecha 15 de agosto de 2024 se publicó en el BOIB núm. 107 la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de modificación de la Resolución por la que se aprobaron las listas de aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos del cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se les nombra funcionarios de carrera y se les adjudica un puesto de trabajo.
3. Una vez que las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo han presentado la solicitud y se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos, deben ser nombradas personal funcionario de carrera de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Illes Balears.
4. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la comunidad autónoma.
5. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de 16 de septiembre de 2022, por la que se aprueban las bases generales que deben regir el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre de 2022).

6. Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y posteriores modificaciones.

7. El artículo 5.2 del anexo del Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar personal funcionario de carrera del cuerpo auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a las siguientes personas:

COS AUXILIAR MALLORCA	
DNI	LLINATGES, NOM
***6995*	RAMIREZ SANTANDREU, CARMEN
***2519*	COLL PONS, FRANCESC
***3857*	DE JUAN SUAUA, MATIAS
***9168*	NAVARRO PEREZ, MARIA DEL CARMEN

2. Adjudicar los puestos de trabajo, de acuerdo con lo que se indica en el anexo de esta Resolución, a las personas aspirantes que han superado proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario del Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, después de haber presentado la documentación pertinente, de acuerdo con su petición efectuada y la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

3. La toma de posesión debe efectuarse en la consejería correspondiente, en el plazo de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Antes de tomar posesión del puesto adjudicado, las personas interesadas deben hacer constar que no ocupan ningún puesto de trabajo ni que realizan ninguna actividad en el sector público que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre , de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si lleva a cabo alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, debe declararlo en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la toma de posesión, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

4. Una vez publicado el nombramiento, para adquirir la condición de funcionario de carrera debe efectuarse el juramento o la promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el ordenamiento vigente y tomar posesión en el plazo reglamentario.

5. Declarar desistidas de su solicitud por caducidad y excluidas del procedimiento, a las personas que no han presentado el escrito de elección de los puestos de trabajo ofrecidos, por orden de preferencia, y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con la base 12 de la convocatoria.



Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 28 de agosto de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens





ANEXO

Adjudicación de puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos del cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

CUERPO AUXILIAR (MALLORCA)								
CONSEJERÍA / O.A.	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO	DESTINO	ISLA	ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVOS	CENTRO DE PROFESORADO IBSTEAM (PALMA)	F014700C0	PUESTO BASE AUXILIAR	PALMA	MALLORCA	50	RAMIREZ SANTANDREU, CARMEN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVOS	IES SANTA MARIA (SANTA MARIA DEL CAMÍ)	F01470119	PUESTO BASE AUXILIAR	SANTA MARIA DEL CAMÍ	MALLORCA	51	COLL PONS, FRANCESC
CONSEJERÍA DE SALUD	CONSEJERÍA DE SALUD	PUESTO BASE CONSEJERÍA DE SALUD (PALMA)	F01470044	PUESTO BASE AUXILIAR	PALMA	MALLORCA	52	DE JUAN SUAU, MATIAS
O.A. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS (IBESTAT)	O.A. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS (PALMA)	DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS (PALMA)	F0147031E	PUESTO BASE AUXILIAR	PALMA	MALLORCA	53	NAVARRO PEREZ, MARIA DEL CARMEN

C. del Gremi de Corredors, 10, 3r
(polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 76 25
ebap.caib.es

